

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 03-01-2008, del Sescam, de la Dirección Gerencia del Prado de Talavera de la Reina, por la que se nombra a Don José Luis Gómez Agraz, Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de 29-07-2005 de provisión de jefaturas asistenciales.

Por Resolución de 29-05-2006 (DOCM nº 110 de 29 de mayo de 2006), esta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Anestesia y Reanimación, conforme al Decreto 89/2005, de 29 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de resolución vinculante elevada por la Comisión de valoración, de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la citada convocatoria.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2 de la Resolución del Sescam de 22 de agosto de 2005 (DOCM nº 175 de 1 de septiembre) resuelve:

1.- Nombrar a D. José Luis Gómez Agraz, Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación, con los efectos en la Base Octava de la convocatoria, en relación con el artículo 9 del Decreto 89/2005.

2.- La duración del nombramiento según la base 8.1 será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una reevaluación, a petición del interesado, a los efectos de determinar su continuidad en el puesto.

El plazo de toma de posesión, tal y como establece la Base Novena de la

convocatoria, es de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Talavera de la Reina, 3 de enero de 2008

El Director Gerente
JOSE ENRIQUE BAEZA BERRUTI

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Orden de 28-12-2007, de la Consejería de Sanidad, de convocatoria de subvenciones para Programas de Promoción y Protección de los colectivos vulnerables y de Fomento del Voluntariado en materia de consumo a realizar durante 2008.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reconoce que las Organizaciones de Consumidores y Usuarios constituyen el cauce de representación y participación de los consumidores. Asimismo, la Dirección General de Consumo considera que deben ser las Asociaciones que trabajan habitualmente con los colectivos vulnerables las que lleven a cabo en el marco global de su actividad la integración de programas en materia de consumo dirigidos a la promoción y protección específica de sus derechos como consumidores y usuarios, contemplada ésta en el plan de actuación de dicha Dirección General de Consumo, y en concreto, inspirándose en el principio de solidaridad hacia estos grupos diferenciados según sus diversas peculiaridades.

Por ello, la Consejería de Sanidad en virtud de las competencias que tiene

atribuidas en materia de consumo (artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y el Decreto 128/2007, de 17 de julio), promueve y desarrolla la protección de los consumidores y usuarios, entre otras acciones, a través del apoyo y, en su caso, subvención de sus asociaciones e instituciones sin fin de lucro, y en particular, presta una atención diferenciada a la protección de los colectivos vulnerables, en consonancia con las líneas preferentes que la Comisión Europea establece en sus programas de política comunitaria de los consumidores.

Asimismo, recomendaciones del Consejo de Europa y Resoluciones del Parlamento Europeo perfilan las medidas de carácter general destinadas a sensibilizar a todos los ciudadanos sobre los problemas sociales y la contribución que el trabajo voluntario puede aportar para su solución, desde la utilización constructiva del ocio y del tiempo libre y desde la participación en la acción social. Las entidades de voluntariado prestan un importante servicio a la Región desarrollando el espíritu de iniciativa, de responsabilidad y de solidaridad de sus miembros, sirviendo con eficacia al interés general junto con la acción de los poderes públicos, cumpliendo una función irremplazable de mediación, intercambio y equilibrio social. Por todo ello se hace necesario impulsar una mayor participación en la vida comunitaria.

La Ley 9/2006, de 21 de diciembre, de modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas, establece que la convocatoria pública de éstas se realizará por Orden de la correspondiente Consejería.

El Decreto 128/2007, de 17 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, establece la competencia de los Directores Generales para la resolución de los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus competencias, en concreto la resolución de convocatorias de subvenciones.

En su virtud, y teniendo en cuenta el Decreto 89/2003 de 27 de mayo de 2003, sobre presentación de solicitudes de subvención, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas, esta Consejería de Sanidad ha resuelto convocar subvenciones para programas de promoción y protección de los colectivos